



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SERVICIOS MUNICIPALES

Municipalidad
Distrital de
Marcavelica



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°019-2024-MDM-GDESM

Marcavelica, 08 Abril de 2024.

VISTO:

La solicitud de registro N.º 2024-0002895, de fecha 20-03-2024, presentada por la **SR. FRIST ANDRES CARRILLO CARRILLO**, identificado con DNI N°40058373, con **RUC N° 10400583736**, solicita Licencia de Funcionamiento para su establecimiento comercial **FERRETERÍA Y MOTOREPUESTOS “ANDRES”** a ubicarse en **CALLE LAS MERCEDES Mz K LT 09 - MALLARITOS - MARCAVELICA - SULLANA - PIURA**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Ordenanza Municipal N° 006-2021/MDM, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Municipalidad de Marcavelica, en la cual con código PE10273750E se precisa el procedimiento “Licencia de Funcionamiento para Edificaciones Calificadas con **NIVEL DE RIESGO MEDIO** (con ITSE previa), en la cual entre otros establece como requisitos generales: 1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a). Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. B). Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3. Croquis de Ubicación. 4. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 5. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagrama unifilares y cuadro de cargas. 6) certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. 7. plan de seguridad del establecimiento objeto de inspección. 8. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. **9. Requisitos Especiales:** en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a.) Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b.) Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c.) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. **Notas:** 1. No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolla alguna de las actividades





GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SERVICIOS MUNICIPALES

Municipalidad
Distrital de
Marcavelica



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°019-2024-MDM- GDESM

simultaneas y adicionales que establece el Ministerio de la Producción, si no afectan las condiciones de seguridad del establecimiento. 2. No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas, en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.

Que, en observancia del Principio de Veracidad regulado en el numeral 1.7 del artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo, del Título Preliminar referida a las disposiciones Complementarias y finales de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, por el cual se presume que lo manifestado por el administrado responde a la verdad de los hechos, salvo que se pruebe lo contrario, lo que no impide que la autoridad competente en ejercicio de la facultad fiscalizadora prevista en el artículo 32° del citado cuerpo legal, verifique su autenticidad y aplique de ser el caso las sanciones administrativas correspondientes; por lo que conforme a los documentos que obran en autos corresponde declarar Procedente el pedido del administrado.

Que, en efecto mediante el documento del visto el accionante, solicita Licencia de Funcionamiento Definitiva, según los datos declarados en su solicitud- Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento, para el establecimiento, ubicado en CALLE LAS MERCEDES Mz K LT 09 - MALLARITOS - MARCAVELICA - SULLANA - PIURA, en el giro de la Actividad Económica VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y REPUESTOS DE MOTOS.

Que puede observarse en autos que el administrado ha presentado los requisitos de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos, para lo cual adjunta la Solicitud-Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento que incluye el RUC N° 10400583736 con DNI N°40058373, consigna Recibo de Pago N°202400000895 el 19/03/2024, S/. 322.50 Nuevos Soles, copia de Certificado de Inspección técnica de Seguridad en Edificaciones para Establecimientos objeto de inspección clasificados con Nivel de Riesgo MEDIO con INFORME N°182-2024-CATASTRO – MDM/GDUEI/LALR.

Que, de conformidad con el Artículo 8, numeral 8.2, del Decreto Supremo N°163-2020-/PCM, que aprueba el TUO de la ley N°28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento precisa; Para la emisión de la licencia de funcionamiento se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) **Edificaciones calificadas con el nivel de riesgo bajo o medio:** se requiere presentar la declaración jurada a la que se refiere el literal c) del artículo 7 de la presente Ley, debiendo realizarse la inspección técnica de seguridad en edificación con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. El plazo máximo para la emisión de la licencia es hasta cuatro (02) días hábiles, contados desde la presentación de la solicitud de licencia de funcionamiento.
- b) **Edificaciones calificadas con el nivel de riesgo alto o muy alto:** se requiere la realización de la inspección técnica de seguridad en edificaciones, previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. El plazo máximo para la emisión de la licencia es de hasta diez (08) días hábiles contados desde la presentación de la solicitud de licencia de funcionamiento. La clasificación sobre el nivel de riesgo de la edificación será efectuada por la municipalidad competente, al momento de la presentación de la solicitud de licencia de funcionamiento, de conformidad con lo establecido en el reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones.

Que de conformidad con el decreto supremo N°163-2020-/PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO), de la ley marco de Licencias de Funcionamiento, Art.6, Evaluación de la entidad competente: para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento la municipalidad evaluara los siguientes aspectos:

- Zonificación y Compatibilidad de Usos
- Condiciones de Seguridad de Edificaciones
- Cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior





GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SERVICIOS MUNICIPALES

Municipalidad
Distrital de
Marcavelica



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°019-2024-MDM- GDESM

Por lo que es necesario que, emitida la Licencia de Funcionamiento y conforme a las normas establecidas, la Gerencia de Control Municipal realice inspección posterior, a fin de poder verificar el cumplimiento de las actividades autorizadas y las normas municipales.

Que, de la evaluación realizada por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura con CARTA N°032-2024-MDM/GDUI, respecto a la zonificación y compatibilidad de usos, de acuerdo al plan Urbano Sullana - Marcavelica, el mismo que se encuentra publicado en la página Web de la municipalidad de Marcavelica, se determina que el establecimiento se encuentra como: **RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM)**, manifestando que la referida actividad solicitada: , y según la evaluación técnica la compatibilidad de usos según la zona puede desarrollarse una actividad la misma que es **COMPATIBLE al comercio al por menor, comercio interdistrital**.

Que el presente expediente ha sido revisado por la Gerencia de Desarrollo Económico, determinando que el administrado ha cancelado y presentado los requisitos de acuerdo al Texto Único de Procedimiento Administrativo, siendo esto así se hace necesario disponer las acciones pertinentes que el caso requiere y,

Estando lo informado por la Gerencia de Desarrollo Económico, ya a los dispuesto por este despacho, en uso a las atribuciones conferidas por la ley orgánica de municipalidades N°27972, ley marco de funcionamiento N°28976, y su modificatoria decreto legislativo N°1271, decreto supremo N°0163-2020-PCM, decreto supremo N°04-2019-JUS, que aprueba TUO de la ley de procedimiento administrativos general N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**, que se detalla mediante el certificado N°016-2024, y que deberá de exhibirse en un lugar visible del establecimiento, cuyas especificaciones se detallan a continuación:

Representante legal	: FRIST ANDRES CARRILLO CARRILLO
DNI - RUC	: 40058373 - 10400583736
Nombre Comercial	: FERRETERÍA Y MOTOREPUESTOS "ANDRES"
Giro Comercial	: VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y REPUESTOS DE MOTOS
Dirección	: CALLE LAS MERCEDES Mz K LT9 - MALLARITOS - MARCAVELICA - SULLANA - PIURA
Área de Establecimiento	: 120.70 MT ²
Capacidad de Aforo	: DE ACUERDO AL CERT. DE ITSE.
Nivel de Riesgo	: NIVEL DE RIESGO MEDIO
Horario	: DE 07:00 AM A 07:00 PM (SUJETO A MODIFICACIONES POR DISPOSICIONES Y/O NORMAS MUNICIPALES)

ARTÍCULO SEGUNDO: El administrado queda prohibido de realizar actividad comercial utilizando la vía pública y/o área de retiro municipal obstruyendo el tránsito vehicular y/o peatonal, caso contrario es susceptible a la imposición de las sanciones administrativas y de ser el caso proceso de revocatoria de licencia de funcionamiento.

ARTÍCULO TERCERO: Asimismo queda prohibida de cambiar ampliar el giro, sin contar con la respectiva autorización municipal, caso contrario es susceptible a la imposición de las sanciones administrativas y de ser el caso proceso de revocatoria de licencia de funcionamiento.

ARTÍCULO CUARTO: Del mismo modo queda prohibido de infringir las normas reglamentarias de seguridad en edificaciones, o producir malos olores, humo, arrojar basura en la vía pública.

ARTÍCULO QUINTO: Derívese copia de la licencia de funcionamiento de la Sub Gerencia de Control Municipal, a fin de comprobar el cumplimiento de los parámetros otorgados en la licencia de funcionamiento.





**GERENCIA DE DESARROLLO
ECONOMICO Y SERVICIOS
MUNICIPALES**

**Municipalidad
Distrital de
Marcavelica**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°019-2024-MDM- GDESM

ARTICULO SEXTO: El conductor del establecimiento se obliga a cumplir con las disposiciones municipales correspondientes, caso contrario es susceptible la imposición de las sanciones administrativas que resulten pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO: Disponer la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal WEB de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, remitiendo copia de la misma a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, en aplicación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C. (04)

- INTERESADO
- SECRETARIA GENERAL-OTIC
- S.G. CONTROL MUNICIPAL
- GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
- ARCHIVO


Ing. Jessica Paola Viera Guerrero
Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales



Municipalidad
Distrital de
Marcavelica



CERTIFICADO

N°016-2024

EXPEDIENTE

2024 -0002895

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA

(LEY 28976 MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO)
(DECRETO LEGISLATIVO 776)

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: **FRIST ANDRES CARRILLO CARRILLO**

DNI: **40058373**

RUC: **10400583736**

GIRO: **VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y REPUESTOS DE
MOTOS.**

NOMBRE COMERCIAL: **FERRETERÍA Y REPUESTOS "ANDRES"**



DIRECCIÓN: **CALLE LAS MERCEDES Mz K LT 9- MALLARITOS –
MARCAVELICA – SULLANA – PIURA.**

ÁREA DEL ESTABLECIMIENTO: **120.70 MT²**

NIVEL DE RIESGO: **MEDIO**

HORARIO DE ATENCIÓN: **07:00 A.M. – 07:00 P.M. (SUJETO A
MODIFICACIONES POR DISPOSICIONES Y/O
NORMAS MUNICIPALES)**

CAPACIDAD DE AFORO: **DE ACUERDO AL CERT. DE ITSE.**

Marcavelica, 08 de Abril del 2024.

Queda prohibido de realizar la actividad comercial utilizando la vía pública y/o área de retiro municipal, así como producir ruidos molestos, malos olores, humos, arrojar basura en la vía pública, u otros efectos perjudiciales para la salud o tranquilidad del vecindario, caso contrario es susceptible a la imposición de las sanciones administrativas y de ser el caso se iniciará proceso de revocatoria y/o nulidad de oficio a la Licencia de funcionamiento.

NOTA:

La presente Licencia de Funcionamiento debe ser colocada en un lugar visible. En caso se cierre dar de baja su Licencia de Funcionamiento.

Jessica Paola Viera Guerrero
Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales